

Expediente: 431/2024

Asunto: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN

Departamento emisor: Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que exige que en el expediente de contratación quede acreditada la justificación de determinados aspectos del contrato, el que suscribe emite la siguiente

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO POR LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN

1. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto:

- La Redacción del Proyecto de obras hasta su aprobación, entendido en los términos definidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En cuanto a las diversas instalaciones del edificio, contarán con proyectos específicos de conformidad con sus respectivos Reglamentos que formarán parte el Proyecto de obras objeto del contrato actual, y estarán redactados por técnicos titulados competentes que formarán parte del equipo redactor .
- De Dirección Facultativa de obra, entendida en los términos de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, e integrada por tantos técnicos, con la titulación profesional habilitante, sean necesarios para la Dirección de obra y la Dirección de la ejecución de la obra proyectada.

2. Justificación de la necesidad del contrato.

Como continuación del anteproyecto presentado por el Ayuntamiento de Inca para la obtención de subvenciones (Línea 2) dentro del Plan de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP), otorgándose la misma según



resolución de 26 de junio de 2023, según convocatoria mediante Orden TMA/178/2022 de 28 de febrero

Al haberse otorgado la subvención condicionada al cumplimiento de un programa de actuaciones con fecha límite para la finalización de las obras, se considera que la forma más eficiente de cumplimiento del mismo es mediante un único contrato que agrupe todos los trabajos de redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras.

Se propone la rehabilitación integral del edificio principal, forma parte del del conjunto de edificios catalogados como «cuartel de Caballería» por la ficha INC-E002 y grado de protección B. del PGOU de 2012.

El edificio se encuentra en un complejo de edificios rehabilitado en los últimos 20 años, destinado a equipamientos municipales y supramunicipales.

Se rehabilita para uso administrativo y sala (polivalente) de exposiciones temporales municipal.

Los edificios, ya rehabilitados, albergan: el Museo del Calzado y la Industria de las Islas Baleares; el Museo de la educación de las Islas Baleares; el edificio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Inca y del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales; el Centro de Formación Municipal y Universitario y el Edificio municipal de Entidades Ciudadanas.

Actualmente se encuentra en un estado muy deteriorado y sin rehabilitar de forma integral desde su construcción en 1910.

Es el único edificio pendiente de rehabilitar del conjunto de edificios catalogados.

Se pretende la reducción del consumo de energía primaria no renovable (CEPnR), la eliminación de patologías estructurales, humedades, filtraciones, capilaridad, etc; su adecuación al CTE; y la rehabilitación completa de fachadas y cubierta.

Se pretende la transformación en un edificio de consumo casi nulo, con una reducción del CEPnR del 95,34%, siendo el consumo actual anual 144.704,4 kwh/año, reduciéndolo a un consumo neto de 12.808,63 kWh/año.

Hay que tener en cuenta que el objetivo principal de la reforma para la consecución de los logros y objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es la reducción media de al menos un 30% de la demanda de energía primaria con las renovaciones de edificios públicos, y concretamente en los siguientes:



- Objetivo climático: C02.I05a 026bis.

Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de soporte conformes a los criterios de eficiencia energética.

- Hitos y objetivos críticos: Objetivo C02.I05.P02.S308.OBC0237

Finalización de las renovaciones de edificios públicos, con una reducción media de al menos un 30% de la demanda de energía primaria.

Entre los requisitos específicos exigidos por la Comisión Europea para el PIREP destacan la finalización de las obras en los plazos previstos, el ahorro energético comprometido y el cumplimiento de la política de gestión de residuos y reutilización.

- Requisitos energéticos: conseguir una reducción de, al menos, un 30% en el indicador global de consumo de energía primaria no renovable del edificio.
- Requisitos de gestión de residuos: al menos, el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de la construcción se preparen para su reciclaje y reutilización en otros materiales.
- Requisitos de plazos:
Actuaciones de la Fase 2: Finalizar las obras antes del 31 de marzo de 2026.
(Entendiendo por obra finalizada, la que disponga de una Acta de Recepción FAVORABLE, que en ningún caso podrá ser posterior a la fecha límite correspondiente señalada anteriormente).
El proyecto que nos ocupa pertenece a la fase 2.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) se considera justificada la necesidad de contratación del citado servicio.

3. Tipo de contrato.

De conformidad con el artículo 17 de la LCSP, el presente contrato se configura como contrato de servicios.

4. División del objeto del contrato en lotes.

No aplica.



5. Justificación de la no división del objeto en lotes.

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se consideran motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en la que:

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia por lo que no es posible su ejecución de forma separada, siendo indispensable que la empresa contratista se haga responsable de la obra completa.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren un detrimento de su eficiencia.

b) Riesgo para la correcta ejecución del contrato por implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificado en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato, se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato, así como la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas distintos.

El presente contrato consiste en la redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución material de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de rehabilitación conforme a las exigencias del Plan de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP), del edificio principal del Cuartel General Luque como edificio administrativo y sala de exposiciones temporales municipal.

Como continuación del anteproyecto presentado por el Ayuntamiento de Inca para la obtención de subvenciones (Línea 2) dentro del Plan de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP), otorgándose la misma según resolución de 26 de junio de 2023.

Al haberse otorgado la subvención condicionada al cumplimiento de un programa de actuaciones con fecha límite para la finalización de las obras, se considera que la forma más eficiente de cumplimiento del mismo es mediante un único contrato que agrupe todos los trabajos de redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras.

Por este motivo se considera que no se pueden dividir en lotes las actuaciones que incluye el contrato dado que irían en detrimento de su eficacia, siendo indispensable que la empresa adjudicataria se haga responsable de su totalidad para dar cumplimiento a los requisitos de la subvención otorgada.



6. Justificación de la carencia de medios internos.

La especificidad técnica de las tareas a realizar, la carencia de tiempo material y recursos hacen inviable que los medios internos municipales puedan realizar el servicio.

7. Pliego de prescripciones técnicas.

Redactor del Pliego de prescripciones técnicas:

Oscar Romero Crosa, arquitecto municipal.

Participación de terceros en la redacción del Pliego de prescripciones técnicas: No.

Supervisión del Pliego de Prescripciones técnicas:

No se aplica.

8. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación anual asciende a la cantidad de 154.500 €, IVA excluido, más la cantidad de 32.445,00€ en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 186.945,00€, IVA incluido.

El presupuesto base de licitación sin IVA se distribuye en función del técnico y de la fase a ejecutar de la siguiente forma:

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN (INCLUIDAS INSTALACIONES Y ACTIVIDAD)

ARQUITECTO	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN	55.000 eur
TÉCNICO COMPETENTE	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	2.500 eur
INGENIERO INDUSTRIAL	PROYECTO DE INSTALACIONES Y ACTIVIDAD	21.000eur
TOTAL		78.500 EUR

El pago se realizará una vez el Ayuntamiento apruebe la documentación completa correspondiente a cada una de las fases anteriores de acuerdo a su importe.

DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

ARQUITECTO	DIRECCIÓN DE OBRA	23.000 eur
ARQUITECTO TÉCNICO	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA	23.000 eur
TÉCNICO COMPETENTE	CSS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	9.000 eur



INGENIERO INDUSTRIAL DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y ACT. 21.000 eur

TOTAL 76.000 EUR

En cuanto a la Dirección Facultativa el pago se realizará previa presentación de las correspondientes facturas, proporcionales al volumen de obra ejecutada, que se efectuará con la misma periodicidad de las certificaciones de la obra y simultáneamente a éstas y de acuerdo con el su importe.

9. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, calculado de conformidad establece el artículo 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 154.500€, IVA excluido.

10. Adecuación del precio del contrato al precio de mercado.

Teniendo en cuenta todas las actuaciones que se pretenden incluir en este proyecto, se prevé que el presupuesto de ejecución material de las obras e instalaciones sea de aproximadamente 1.600.000 Euros, por lo que se considera que el precio por las tareas encomendadas, que está en torno al 9,6% del PEM, es un precio adecuado al del mercado y las características del contrato.

11. Clasificación del contratista. Solvencia económica y financiera. Solvencia técnica o profesional.

Clasificación: Por tratarse de un contrato de servicios, de acuerdo con lo que dispone el artículo 77 b) de la LCSP no será exigible la clasificación del empresario y no existe clasificación para este contrato.

CPV de la prestación

71310000-4 – Servicios de consultoría de ingeniería y construcción

71242000-6 – Elaboración de proyectos, diseños y presupuestos

Solvencia: Para contratar con la Administración la ejecución del presente contrato, será requisito imprescindible que el contratista acredite su solvencia:

- Solvencia económica y financiera. El contratista deberá acreditar que su volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos acabados, será al menos igual al valor estimado del contrato.

Acreditación: El volumen anual de negocio se podrá acreditar mediante declaraciones fiscales del empresario o por las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro que deba estar inscrito, o, en el caso de empresarios individuales no inscritos en el registro mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, según lo reflejado en él y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.



- Solvencia técnica y profesional. El contratista tendrá que presentar una relación de los principales servicios ejecutados durante los últimos tres años, indicando importe, fecha y destinatario (público o privado); que sean de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del presente contrato. El requisito será que el importe anual acumulado del año de mayor ejecución será al menos igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

Acreditación: El Ayuntamiento podrá solicitarle certificación que acredite los servicios relacionados o parte de ellos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90. letra a) de la LCSP..

8.2. Régimen especial para empresas de nueva creación con antigüedad inferior a cinco años. En este tipo de empresas la solvencia técnica podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios: el de la letra b), c), e) o h) del art. 90.1 de la LCSP.

12. Duración del contrato.

El plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato será:

- Plazo de redacción del proyecto básico y de ejecución.
Se establece un plazo de 2,5 meses para la redacción del proyecto básico y ejecución.
- Plazo para la ejecución de las obras.
Se establece un plazo desde el inicio de las obras hasta la finalización del contrato principal (art.29.7 LCSP)

13. Plazo de garantía.

El plazo de garantía tendrá una duración de 12 meses a contar desde la finalización del servicio.

14. Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se proponen, evaluables automáticamente y sujetos a juicio de valor, son los siguientes:

A. FASES Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

FASE	CRITERIO	PUNTOS	FORMA	DE	SOBRE
------	----------	--------	-------	----	-------



			EVALUAR*	
1	Memoria descriptiva	35	Juicio de valor	2
2	Experiencia del equipo	30	Fórmula	3
2	Oferta económica	20	Fórmula	3
2	Metodología BIM	5	Fórmula	3
2	Visitas de obra de la dirección técnica	5	Fórmula	3
2	Programa de cumplimiento normativo	5	Fórmula	3
2	Uso de Medios de transporte sostenible	5	Fórmula	3

* fórmulas o juicio de valor

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS PARA ACEDER A LA SEGUNDA FASE:

El procedimiento de adjudicación se articulará en dos fases, siendo necesario superar la primera fase para acceder a la segunda. La puntuación mínima necesaria para acceder a la segunda fase es de 20 puntos.

B. CRITERIOS EVALUABLES EN LA PRIMERA FASE.

MEMORIA DESCRIPTIVA (Máximo 35 Puntos)

La memoria tendrá una extensión máxima de 30 páginas. párrafos. En caso de que el licitador presente una documentación que no se ajuste a las características solicitadas o que la extensión sea superior a la indicada, se valorará este criterio con 0 puntos.

Dicha memoria no contendrá información ni datos relacionados con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula. Si se incluye la oferta será excluida automáticamente.

Dicho documento contendrá una memoria justificativa del desarrollo de los trabajos y actividades que comprende la ejecución del contrato, en la que, a partir de la análisis de los antecedentes, anteproyecto, normativa de aplicación, ámbito de emplazamiento y edificaciones existentes, se formule una propuesta metodológica exhaustiva para los distintos trabajos que integran el objeto



contractual.

Esta propuesta metodológica deberá analizar con profusión de detalle sus distintas etapas, de modo que la persona licitadora deje patente su conocimiento del expediente y su posicionamiento técnico frente a las actuaciones y trabajos objeto de este Pliego.

Del mismo modo, se valorará la viabilidad e idoneidad de los métodos operativos que el licitador plantea seguir y la coordinación con los distintos agentes internos y externos durante el período de ejecución del contrato, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas, en concordancia con la programación de las actividades que el licitador haya propuesto y el desarrollo del anteproyecto. La puntuación de este criterio se otorgará mediante la valoración de los siguientes subcriterios:

a.- Descripción general de los criterios del proyecto a presentar explicación de las soluciones técnicas y funcionales adoptadas, que deberán respetar los criterios fundamentales del anteproyecto que forma parte del pliego. Hasta 15 puntos

b.- Análisis de los impactos medioambientales que pueda provocarse y las medidas o soluciones propuestas para disminuirlos. Medidas y soluciones propuestas para mejorar la sostenibilidad, el aprovechamiento energético y la mejora de la eficiencia energética de las obras cuando estén ejecutadas. Hasta 15 puntos.

c.- Programa de trabajos que represente un cronograma temporal de la ejecución del contrato con fecha estimada de culminación de los distintos trabajos que integran el objeto contractual. Hasta 5 puntos

Con la lectura de la memoria, se deberá poder evaluar cada una de las ofertas y de esta forma poder otorgar una puntuación en cada uno de los criterios y subcriterios. Se valorará el buen conocimiento del objeto del contrato y su problemática, así como cualquier condicionante externo, la coherencia de la metodología propuesta y claridad en las soluciones adoptadas.

Esta puntuación será razonada y debidamente justificada comparativamente entre las ofertas presentadas.

C. CRITERIOS EVALUABLES EN LA Segunda FASE.

1.- EXPERIENCIA DEL EQUIPO.30 puntos.

Este apartado pretende valorar la experiencia del equipo propuesto para la ejecución del proyecto en edificios de similar envergadura.

Por eso se valorarán los siguientes aspectos:





a.- De 0 a 5 puntos, arquitecto proyectista **único**.

Experiencia en la redacción de proyectos básicos y de ejecución de edificios con un presupuesto de ejecución material superior a 2.000.000 de eur.

Se otorgará 1 punto para cada proyecto ejecutado en los últimos cinco años.

b.- De 0 a 5 puntos, como arquitecto proyectista único en edificios protegidos por catálogos de Patrimonio.

Experiencia en la redacción de proyectos básicos y de ejecución de obras de rehabilitación en edificios protegidos por Catálogos de Protección.

Se otorgará 1 punto para cada proyecto con un presupuesto superior a 600.000 euros ejecutado en los últimos cinco años.

c.- De 0 a 5 puntos, arquitecto director único de obra.

Experiencia en la dirección de obra de edificios con un presupuesto de ejecución material superior a 2.000.000 de eur.

Se otorgarán 1 puntos por cada dirección de obra ejecutada en los últimos cinco años.

d.- De 0 a 5 puntos, arquitecto director único de obras de rehabilitación en edificios protegidos por catálogos de Protección.

Experiencia en la dirección de obras de rehabilitación en edificios protegidos por Catálogos de Protección con un presupuesto de ejecución material superior a 600.000 eur.

Se otorgarán 1 puntos por cada dirección de obra ejecutada en los últimos cinco años.

e.- De 0 a 5 puntos, arquitecto técnico director único de la ejecución material de la obra.

Experiencia en la dirección de ejecución de obra de edificios con un presupuesto de ejecución material superior a 2.000.000 de eur.

Se otorgarán 1 puntos por cada dirección de la ejecución material de la obra ejecutada en los últimos cinco años.

f.- De 0 a 5 puntos, arquitecto técnico director único de la ejecución material de la obra en edificios protegidos por Catálogos de Patrimonio.

Experiencia en la dirección de la ejecución material de la obra de edificios protegidos por Catálogos de Protección con un presupuesto de ejecución material superior a 600.000 eur.

Se otorgarán 1 puntos para cada dirección de la ejecución material de la obra.

A efectos de puntuación de este apartado sólo se tendrán en cuenta las actuaciones que hayan sido completamente ejecutadas hasta su finalización.

Deberá aportarse la documentación acreditativa y justificativa a efectos de valoración (certificados de buena ejecución suscritos por la entidad promotora,



visados colegiales, certificaciones,...) en la que también se indique el porcentaje de participación en el proyecto o dirección de que se trate. No se valorará cuando la documentación no permita acreditar a los extremos a valorar.

En caso de concurrir a la licitación un equipo o UTE de distintos profesionales o empresas, los méritos de cada uno de ellos se sumarán para obtener la puntuación final en este criterio. Una misma experiencia o mérito de la misma persona no podrá ser valorado dos veces, no obstante se sumará la puntuación cuando una misma persona en una misma obra acredite experiencia, acumulativamente, como proyectista y/o como director de obras y/o como arquitecto técnico.

Para la valoración de este apartado también se tendrán en cuenta los proyectos u obras en los que los profesionales que se presenten a esta licitación hayan participado en la redacción como autores únicos o como coautores junto a otros profesionales que no participen en esta licitación.

En cualquiera de los supuestos a que se refieren los apartados anteriores, y en el caso de que la experiencia que se acredite no sea como autor o director único, sino como coautor o codirector junto con otros profesionales, la puntuación a otorgar en cada criterio de adjudicación será el resultado de aplicar el porcentaje de coautoría o codirección a la puntuación que le correspondiera si fuese autor o director único según los criterios de adjudicación anteriores.

Documentación a utilizar para formular la oferta: Anexo I, adjuntando la documentación acreditativa a efectos de valoración

2.- OFERTA ECONÓMICA. 20 puntos

Para la evaluación de la oferta económica se utilizará la fórmula que se señala a continuación:

$$POi = MaxP \times \frac{(MO)}{(Oi)}$$

De modo que:

Poi= Puntos de la oferta a valorar

MaxP= Máximo de puntos

MO=Mejor oferta

Oi=ofrecida a valorar

Documentación a utilizar para presentar la oferta: Modelo del anexo 1.



3.- METODOLOGÍA BIM 5 puntos. Se ha considerado el uso de metodología BIM con niveles de desarrollo superiores a los mínimos exigibles como factores moduladores de la evaluación de la oferta. Es evidente que, a mejor LOD del modelo BIM mayor nivel de detalle, calidad y cantidad de información contenida en él, por este motivo se otorga una puntuación de 5 puntos por la mejora en el uso de metodología BIM.

El mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas es el siguiente:

Proyecto de arquitectura BIM LOD 200.

Se otorgarán 5 puntos a las ofertas por encima de los mínimos establecidos siempre que alcancen un mínimo de BIM LOD 300.

Documentación a utilizar para presentar la oferta: Anexo I

4.- VISITAS OFERTADAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA (hasta 5 puntos) según los siguientes subcriterios:

a.- Una visita semanal ofertada, además de las previstas en el pliego de prescripciones técnicas, durante la ejecución de la obra por parte del director de obra: 2,5 puntos

b.- Una visita semanal ofertada, además de las previstas en el pliego de prescripciones técnicas, durante la ejecución de la obra por parte del director de la ejecución material de la obra: 2,5 puntos

Documentación a utilizar para presentar la oferta: Anexo I

5.- PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO O COMPLIANCE PENAL 5 puntos. Se otorgarán los puntos a los licitadores que acrediten la existencia de un programa de “cumplimiento normativo” o “compliance penal”. Se considerarán adecuados los programas que incluyan como mínimo los siguientes apartados:

- Código de Conducta.
- Mapa de Riesgos Penales: en el que se identificarán los riesgos penales que puedan tener mayor incidencia en el licitador, incluyendo los riesgos penales propios del modelo de negocio y los comunes a cualquier clase de empresa.
- Manual de Prevención de Delitos Penales, en el que se recogerán las conclusiones y propuestas extraídas del estudio realizado en la fase anterior.
- Canal de Denuncias y Protocolo de actuación en caso de detección de riesgos.

También se admitirá como justificación acreditar que el licitador posee la certificación ISO 37301:2021 Sistemas de gestión de Compliance.

Documentación a utilizar para presentar la oferta: Anexo 1, junto con la documentación a acreditativa necesaria para valorar el criterio.

6.- USO DE MEDIOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLES. Se valorará la utilización para efectuar visitas de obra, únicamente por parte del arquitecto



director de obra y del arquitecto técnico director de ejecución, de medios que permitan reducir la producción de gases de efecto invernadero (vehículos eléctricos, bicicletas, transporte público o a pie etc). Se otorgarán 5 puntos a las que no produzcan gases de efecto invernadero por asistir a las visitas ambos técnicos sin vehículo o con vehículo eléctrico, y 2,5 cuando ambos técnicos asistan con transporte público.

Si sólo asiste uno de ellos se otorgará el 50% de la puntuación que corresponda.

Documentación a utilizar para presentar la oferta: Anexo 1.

15. Responsable del contrato.

De conformidad con lo que prevé el artículo 62 de la LCSP, se propone como responsable del contrato a Oscar Romero Crosa, arquitecto municipal.

16. Procedimiento de adjudicación.

Para la adjudicación del presente contrato, atendiendo a su cuantía y criterios de adjudicación, se propone seguir el procedimiento abierto con tramitación ordinaria.

17. Modificación del contrato.

No se contempla la eventual modificación del presente contrato.

18. Garantía definitiva.

Se exigirá la garantía definitiva correspondiente al 5% del precio de adjudicación sin IVA.

Oscar Romero Crosa
Arquitecto municipal

